























Historia Natural, Figueras, ídem libro.  
Lengua Francesa Soris, ídem Auxiliares.

Matemáticas, Málaga, ídem ídem.

Todas las Cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Las condiciones exigidas por el artículo 6.º del referido Real decreto para ser admitido á los ejercicios de oposición son las siguientes:

1.ª Ser español ó no estar dispensado de este requisito, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintidós años de edad.

4.ª Tener el título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante ó el certificado aprobado de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

La aprobación de estas condiciones corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y deberán acreditarse con fecha anterior á la terminación del plazo de la convocatoria, que será de dos meses á partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y lo dispuesto en los artículos 7.º, 8.º y 9.º del referido Real decreto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 del mismo Real decreto, se hace público que han sido nombrados como jueces y suplentes para los distintos Tribunales, los señores siguientes:

Para las de Literatura de Teruel y Lérida:

*Presidente.*

D. Ismael Galce, Catedrático de la Universidad Central.

*Vocales.*

D. José Echegaray, Académico.  
D. Mariano Baral y D. Hilarión Montoro, Catedráticos de Madrid y Zaragoza.  
D. Salvador Padilla, competente.

*Suplentes.*

D. Francisco Rodríguez, Académico.  
D. Heliodoro Carpintero y D. José Balcazar, Catedráticos de Alicante y Huesca.  
D. José Rogelio Sánchez, de la Escuela del Magisterio, competente.  
Para la de Literatura de Badajoz:

*Presidente.*

D. Julio Burell.

*Vocales.*

Señor Marqués de Girona, Académico.  
D. Mario Méndez Beltrano y D. Jerónimo Rubio, Catedráticos; y  
D. José Fernández y Amador de los Ríos, competente.

*Suplentes.*

D. Francisco Cardosa, Académico.  
D. Francisco Castañeda y D. Vicente Ferraz, Catedráticos; y  
D. Emilio Gutiérrez Gamero, competente.

Para la de Latín, de Soris:

*Presidente.*

D. Eduardo Gómez de Baquero.

*Vocales.*

D. Francisco Comasferán, Académico.  
Catedráticos: D. Francisco Jiménez Lomos y D. Mateo Garrsta.  
D. Baldomero Alonso Domínguez, competente.

*Suplentes.*

D. José Alemany, Académico.  
Catedráticos: D. Hilario del Olmo y don Nicolás Díaz López; y  
D. Gonzalo Rojo, competente.  
Para la de Historia Natural de Figueras, turno libre, y de San Isidro, turno de Auxiliares:

*Presidente.*

D. Ignacio Bolívar, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Blas Lázaro, Académico.  
Catedráticos: D. Jenaro Pérez Villarejo y D. Salvador Prado; y

D. Basilio García Galdecano, competente.

*Suplentes.*

D. José Gómez Osaña, Académico.  
Catedráticos: D. Enrique Serrano Fatigati y D. Oreste Condretero; y  
D. Juan Montilla, competente.  
Para la de Francés, de Soris:

*Presidente.*

Señor Marqués de Girona.

*Vocales.*

D. José Alemany, Académico.  
Catedráticos: D. Fernando López Monés y D. Ernesto Portuondo; y  
D. Ernesto Laurent Rechabrum, competente.

*Suplentes.*

D. Jacinto Octavio Picón, Académico.  
Catedráticos: D. Eduardo Ugarte y don Francisco Sales; y  
D. Leopoldo Solier, competente.  
Para la de Matemáticas, de Málaga:

*Presidente.*

D. José María Yébenes, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Vicente Hontosa, Académico.  
Catedráticos: D. Hilario Juan Arnau y D. Teodoro Sabrás; y  
D. Juan Mantilla, Ingeniero militar, competente.

*Suplentes.*

D. Vicente Garcini, Académico.  
Catedráticos: D. Gregorio Alvarez Palacios y D. Luciano Fernández; y  
D. Miguel Lagrerez, competente.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos, disponiendo se publique en los *Boletines* de este Ministerio y oficiales de las provincias, así como en los tablones de los Institutos que se citan, con arreglo á lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 28 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Silveira.